BUENOS AIRES

DECRETO 3617/1973
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Compatibilidad de cargos para los profesionales del arte de curar.
Del: 23/10/1973; Boletín Oficial: 05/12/1973

VISTO los términos de la Ley nº 8078 y atento a lo determinado por su Artículo 2º;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1º: La compatibilidad de los cargos a que se refiere el Artículo 2º de la Ley nº 8078 alcanzará a los profesionales del arte de curar, solamente para el desempeño simultáneo de un cargo en el régimen de la Ley 7878 y otro comprendido en distinto régimen legal.-
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Bienestar Social.-
Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-
Bidegain; Oscar Raúl

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos